



PARLAMENTO DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XVIII - IV LEGISLATURA - 12 FEBRERO 1999 - Número 139 Página 4617 Serie A

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENCIA: EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO

Sesión celebrada el viernes, 12 de febrero de 1999.

* * * * *

ORDEN DEL DÍA

Página

- 01.- Comparecencia del Presidente del Gobierno, a fin de informar sobre la continuidad de Cantabria como Región Objetivo 1 para el reparto de los Fondos Estructurales de la Unión Europea para el período 2000-2006, solicitada por los GG.PP. Socialista y de IDCAN -art. 168 R-. (BOPCA nº 16, de 1.2.99). [Nº 11, 7.8.A.SI.00] [Aplazado]
- 02 - Debate y votación respecto de la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Regionalista y de Izquierda Democrática Cántabra. (BOPCA nº 23, de 5.2.99). [Nº 24, expediente 2.PSRI.00]

4618

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y doce minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Señoras, Señores Diputados, Buenas tardes.

Conforme consta a los Grupos Parlamentarios, el Consejero de la Presidencia ha solicitado el aplazamiento de la comparecencia del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad y del Gobierno, incluida en el punto 1 del Orden del Día.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 del vigente Reglamento, propone la alteración del Orden del Día en la forma solicitada.

¿De acuerdo?. Se aprueba por asentimiento.

Punto 2º del Orden del Día.

Sr. Secretario, dése lectura.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Debate y votación respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Dése lectura, por el Sr. Secretario, del criterio de Gobierno, según dispone el artículo 117.4 del Reglamento.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: "Emilio del Valle. Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de Cantabria, Certifica:

Que en la reunión del Consejo de Gobierno, de 8 de febrero de 1999, se adoptó el siguiente acuerdo: Se ha remitido por el Parlamento de Cantabria, al Consejo de Gobierno, Proposición de Ley, Número 24, de modificación de la Ley 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorro con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Regionalista y de IDCAN, con solicitud de tramitación directa y en lectura única y procedimiento de urgencia.

A la vista de la exposición de motivos de la misma, se acuerda manifestar su no disconformidad a la toma en consideración y a su tramitación, por no implicar aumento de los créditos ni disminución de los

ingresos presupuestarios, conforme previene el artículo 117.3 del Reglamento del Parlamento de Cantabria.

Y para que así conste, expido la presente Certificación, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Firmado: D. Emilio del Valle Rodríguez".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

El debate corresponde a los de totalidad; y en su consecuencia, hay un turno a favor y otro en contra de quince minutos de duración cada uno de los mismos.

¿Turno a favor?. No desean hacer uso de ellos los cuatro Grupos que le corresponde.

¿Turno en contra?. Tampoco.

Fijación de posiciones.

En primer lugar interviene, si lo desea, el Grupo de Izquierda Democrática de Cantabria.

Y en su nombre, D. Martín Berriolope Muñecas. Por un tiempo de diez minutos.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Quiero empezar mi intervención mostrándoles una información periodística, publicada el 8 de febrero de 1985. En ella, Ángel Agudo, Presidente de mi Grupo Parlamentario, hacía unas declaraciones diciendo: "Agudo lanzó una propuesta pidiendo que la Caja retrasase el proceso de renovación de los órganos de Gobierno, que debe concluir el mes de abril, hasta después de las elecciones locales y regionales del 28 de mayo".

Esto decíamos hace cuatro años, más o menos por estas fechas, entendiendo que no era lógico, que no es lógico que una Institución tan importante para los cántabros y cántabras, como la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, tuviera una alteración en su sistema representativo, de tal forma que quienes salían de las instituciones democráticas eligieran a los representantes del próximo período.

Quiero decir con esta introducción, que mi

Grupo Parlamentario no desea que los próximos, en este caso, Diputados y Diputadas, pero también Concejales y Concejales que elijan los cántabros para el próximo período parlamentario, para la próxima legislatura, reciban la herencia que recibimos nosotros; que es un mandato imperativo de un ciclo político anterior.

Por eso, nosotros venimos aquí con la legitimidad que nos da este recorte del 8 de febrero de 1995; porque no queremos para los que nos sucedan en las instituciones democráticas de Cantabria, lo que nos ocurrió a nosotros cuando accedimos por primera vez a esta Asamblea Regional y a muchos Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma.

Lo hacemos por convicciones democráticas. Nosotros pensamos que una Institución financiera, pero con clara vocación social, como son las Cajas de Ahorros, no hay otro sistema de gestión y no hay otro sistema de representación que suplante al que deviene, por una parte, de las instituciones democráticas.

Pensamos que no hay otro sistema. Yo sé que esto es un debate que se entrecruza con la profesionalización, con la autonomía, que afecta a otras instituciones del Estado como puede ser el Poder Judicial, etc. etc.

Nosotros, somos firmes partidarios de que este tipo de Instituciones tienen que tener su fundamento básico en las Instituciones representativas del Estado.

Por lo tanto, somos firmes partidarios de que la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria tenga su legitimidad en las Instituciones democráticas de la Comunidad Autónoma.

Y lo hacemos convencidos de que es un procedimiento legal. Tengo, entre otros ejemplos que podría mostrar, una Proposición de Ley de la Comunidad Autónoma de Valencia, del 16 de junio de 1997, que modifica una Ley: la Ley de Cajas de la Comunidad Autónoma de Valencia de 1990. Que en su Disposición Transitoria Tercera, dice, en su Apartado a): que los miembros de los Órganos de Gobierno de Cajas de Ahorros que resultaron elegidos o designados en los procesos electorales realizados durante 1993 -quiero que me cojan las fechas- verán prorrogado su mandato hasta la finalización del proceso de renovación parcial que se inicie, una vez renovadas las Instituciones de la Comunidad Autónoma.

Quiero decir con esto que tampoco, con esta iniciativa, estamos inventando la pólvora en esta Comunidad Autónoma. Se trata, simplemente de acompañar los ritmos de una Institución de carácter financiero, pero sobre todo de carácter social que

cumple un papel estratégico en la economía y en la vida social, en la vida empresarial y también en la vida cultural de nuestra Comunidad Autónoma; que se acompañe con los ritmos de elección de las Instituciones democráticas, para que siempre un elemento tan sensible como es la Caja de Ahorros venga avalada por la representatividad electoral que otorgan los ciudadanos a quienes van a componer una parte sustancial de sus Órganos de Gobierno.

Con esta posición, nosotros vamos a votar a favor de la toma en consideración, en coherencia con la firma que ya hicimos de la Proposición de Ley; porque en estos temas también queremos ser coherentes. Y desde la confianza de que la mayoría de Sus Señorías coincidirán con esta apreciación de nuestro Grupo Parlamentario.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Regionalista.

Interviene D. Santos Fernández Revollo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

Desde luego que la reflexión política y de representación política nos ha llevado a nuestro Grupo Parlamentario y a nuestro Partido a cambiar un poco nuestra posición inicial. Porque pensamos que racionalmente y políticamente, los Órganos de representación en Caja Cantabria tienen que obedecer al resultado de unas elecciones políticas.

Ante esta propuesta, lógicamente nosotros decimos que sí, que tienen que adecuarse los Órganos de representación de la Caja a la representación política que haya sacado cada uno de los Grupos Parlamentarios o cada uno de los Grupos Políticos en los diversos Ayuntamientos.

No obstante, queremos matizar que esto no puede a nosotros obligarnos a dar una patente de Corso para que los Órganos, o los representantes, o asamblearios que están en este momento en la Caja de Ahorros, ocupen sus cargos durante un año más de forma indefinida.

Y del análisis de esta situación, nos ha llevado a hacer una propuesta, una propuesta nueva a los Grupos Parlamentarios que discutiremos después en la Junta de Portavoces, porque creemos que efectivamente la representación política debe estar adecuada a las elecciones políticas. Pero hay otras representaciones, en nuestra Caja de Ahorros, hay otras representaciones que no están adecuadas a esa representación política y que, por lo tanto, no pueden

prolongarse tan indefinidamente los Consejeros actuales de Caja Cantabria.

Creo que hacemos un flaco favor a los impositores, creo que hacemos un flaco favor a las asociaciones o empresarios, o personas de prestigio; porque una cosa es la representación política que nosotros defendemos y es lo más racional, además que se debe formular después de las elecciones; pero otra cosa es que partiendo de ese argumento, intentemos prolongar "sine die", la composición de la Asamblea General y del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros.

Por lo tanto, lo que sí les anuncio es que nuestro Grupo presentará, nada más terminar este Pleno, unas enmiendas para discusión, con todos los Grupos Parlamentarios, enmiendas que espero que de la reflexión y del consenso, nos sitúen a todos dentro de ese ámbito preciso; que defiende por una parte la representación política de los ciudadanos y por otra parte defienda también la representación institucional de la Caja de Ahorros.

Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar este tema con estas salvedades que estamos diciendo y que espero del diálogo entre los diversos Grupos Políticos salga adelante.

Nada más y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias, Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria.

Tiene la palabra D. Vicente de la Hera Llorente.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Nuestra intervención en la Tribuna, en este momento, tiene por objeto intentar demostrar y justificar nuestra postura, en relación con esta Proposición de Ley que hoy se presenta y hacer ver los motivos de nuestra oposición a que se modifique la Ley de Cajas por las razones que vamos a indicar. Nuestras razones son, entre otras, las siguientes:

En primer lugar, la organización y funcionamiento de los Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, se rigen por la normativa básica que regula estas cuestiones; que es una Ley del Estado, de la Jefatura del Estado, es la número 31/85, de 2 de agosto.

Esta Ley, en lo que respecta a este tema, a la renovación de los cargos de los Consejeros de las Cajas de Ahorros, en su artículo 9.1 -textualmente y

taxativamente- dice: "que los Consejeros Generales serán nombrados por un período máximo de cuatro años". -Matiza lo de máximo de cuatro años-. Quiere decir que podría ser por menos, pero no por más. "Pudiendo ser reelegidos..., etc." Esto no va con la cuestión que ahora planteamos. Y el artículo 10, en su apartado a), en relación con los supuestos de cese, en coherencia con el anterior, dice: "que cesarán, entre otros supuestos, por haber cumplido el plazo para el que fueron elegidos".

Además que tenemos la Ley de Cantabria, 1/1990, de 12 de marzo, que sobre el mismo tema recoge en varios párrafos de su exposición de motivos y en su articulado, particularmente en el artículo número 5. Dice exactamente: que se reconoce por esta Ley, expresamente, que los Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros deben estar sometidos a los preceptos de carácter básico establecidos por la Ley 31/85, de 2 de agosto, de la Jefatura del Estado.

En consecuencia, es esta última Ley, la que determina los plazos de duración de los nombramientos de los Consejeros de las Cajas de Ahorros; así como lo relativos a su cese. Y lo dice expresamente en los artículos indicados 9.1 y 10 a), de referida Ley. Y dichos artículos han sido reconocidos como de carácter básico por las correspondientes sentencias del Tribunal Constitucional; en el sentido de que no es posible, mediante una Ley autonómica, o mediante una modificación de esta Ley, como ahora se pretende, alterar estos plazos o prorrogar estos plazos que se indica y que quiere hacer la Ley que hoy debatimos en esta Cámara. Son las sentencias, concretamente, números 48 y 49 del año 1988 del Tribunal Constitucional que declara básicos estos principios. Por lo tanto, esto no es posible porque legalmente las Leyes Básicas no lo contemplan o no lo permiten.

Porque además, la modificación de esta Ley, de la Ley 1/90, de 12 de marzo que se pretende, no se puede considerar en modo alguno como desarrollo, que ésa es una faceta que se puede llevar adelante. Decir: No, es que lo que estamos haciendo es desarrollar la Ley Básica; que eso sí está permitido a las Comunidades Autónomas, naturalmente. No se puede considerar como desarrollo de una Ley Básica del Estado, sino como el incumplimiento de preceptos básicos que esta Ley contiene. Y eso -repetimos- es ilegal.

Ahí podía terminar nuestra intervención, dado que ciertamente la postura que nosotros mantenemos; que el Partido Político de la UPCA y su Grupo Parlamentario mantienen, está exclusivamente basada y de manera fundamental en esta cuestión.

Pero hay otras consideraciones que se pueden también indicar en este debate. Y es, por ejemplo, el que se diga que es una paradoja -como

dice la Ley que hoy se debate- que es una paradoja que la situación actual esté así, que se haya desarrollado así durante un tiempo. Entendemos que no es una paradoja; porque tan legitimados como cualquiera pueden estar los Diputados que ahora están en esta Cámara, dado que están dentro de su pleno derecho a ejercer sus responsabilidades, como lo han hecho en otras ocasiones en esta misma cuestión, y estos Diputados están dentro del plazo y del período válido de su ejercicio. Y, por lo tanto, pueden legalmente y validamente hacer estas elecciones.

Y también hay que decir que en modo alguno esta pretensión de modificación de la Ley puede tener influencia alguna, como se dice también o se insinúa en el texto, con la democratización de los Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros y la independencia de los mismos; ya que este principio o estos principios de democratización y de independencia, están perfectamente recogidos y suficientemente expresados en la Ley Básica que antes nos hemos referido. Que en su artículo 1º, en el párrafo último, dice: "Los componentes de tales Órganos... -se refiere al Consejo de Administración, a la Asamblea General y a la Comisión de Control- ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja a que pertenezcan y del cumplimiento de su función social". Esto es muy claro, Señorías, que los que vayan a ir, sean nombrados por los que sean, tienen que actuar en favor de la Entidad y con independencia de quien les haya nombrado.

Y eso lo dice la Ley Básica; luego no hace falta reformarla, porque está ya perfectamente recogido y reconocido en esta Ley.

Así pues, tenemos ante nosotros, ante este debate, diversos o varios escenarios. En primer lugar, de tipo jurídico-formal, que ya lo hemos dicho y no vamos a insistir en ello; que la Ley Básica del Estado impide, y hay sentencias que lo confirman, impide que se prorroguen estos plazos. Porque precisamente esos artículos de la Ley han sido considerados y reconocidos por el Tribunal Constitucional como legislación básica que no se puede modificar con Leyes Autonómicas.

En segundo lugar, y para más abundamiento, otra serie de argumentos, como hemos dicho; la legitimidad de los actuales miembros de esta Cámara para ejercer estas funciones, en tanto dure el plazo y el marco de la vigente legislatura. Pueden hacer esto y pueden hacer otras cosas, y no hay ningún sitio, ni ninguna norma ni ninguna Ley, que nosotros sepamos, que lo prohíba o que lo impida.

En tercer lugar, el argumento que se da también de decir que sean inmediatamente después de las elecciones autonómicas y municipales, que vengan las elecciones de los miembros de las Cajas de Ahorros a elegir por estas Instituciones. Y nosotros les

decimos que con el nuevo Estatuto, con el artículo 23 del nuevo Estatuto de Autonomía: pasado un año de haberse hecho elecciones se pueden disolver las Cámaras, si el Presidente y el Gobierno Regional así lo deciden; y entonces habría unas elecciones en las cuales aparecería un nuevo arco parlamentario, cuyo arco parlamentario no ha nombrado los Consejeros recién nombrados, sino que van a estar como 3 años, ó 2 años, ó bastante tiempo conviviendo con un arco parlamentario que no les eligió. Y eso es perfectamente legal y eso nadie puede dudarlo. Entonces, no aclaramos ninguna Ley con esto, ni tampoco podemos impedir que en el futuro pueda pasar.

Y ya para terminar, decir que en un acto como es éste, en un foro político donde nos encontramos; pues también, aparte del tema legal que es el fundamental para nosotros -lo repetimos una vez más- y que tenemos informes y tenemos expertos en el tema, y todos coinciden en que esto no se puede hacer; también está el tema político, el tema político-administrativo, la situación en que se encuentra esta Entidad.

Todos sabemos cómo está el problema de la Dirección de la Entidad; posiblemente, no haya ningún caso probablemente no haya ningún caso igual en el país. La crispación y el clima de las relaciones laborales que se vive, que está en la calle y que con eso no creo que inventemos nada en nuestras palabras, que precisamente parece ser por lo que nosotros podemos saber y podemos entender que se debe precisamente a que se hacen cosas que parece que no están bien, o que la gente no las ve bien; que hay cosas arriesgadas, que hay cosas oscuras, que hay cosas que son posiblemente presuntamente irregulares, etc., y que naturalmente esto crispera incluso a los funcionarios y naturalmente a sus representantes.

Y para ello, más a punto no puede venir, con fecha de hoy nos ha llegado, nos han puesto en nuestras manos una revista de tirada nacional; tiene fecha de hoy precisamente, 12 de febrero del 99; donde vienen cuatro páginas, dos largas caras con fotos, incluso aparece una Ministra. Y aquí se dicen seis, ocho, o más cosas de irregularidades que nosotros no decimos que lo sean -que quede muy claro-, porque ni lo conocemos en profundidad, ni lo podemos afirmar, ni discutir; eso no nos corresponde a nosotros. Pero que siembra duda y que lleva la duda, eso no lo puede nadie poner en cuestión.

Y que no habla sólo de pequeñas operaciones, porque una Entidad de esta envergadura; operaciones de 20 millones, de 24 millones, de 30 millones...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Por favor, Sr. Diputado, céntrese usted al tema que

estamos debatiendo.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente. Creo que estoy en el tema...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Esta Presidencia estima que no es así.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: ¿Cómo dice?...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Que esta Presidencia estima que no es así, que no se atiene usted al tema que estamos debatiendo; que es la toma en consideración de una determinada Proposición de Ley.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí, Sr. Presidente, si me perdona y no me corre el tiempo, que lo tengo muy justo; quería decirle que yo entiendo que las razones...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Bien. Perfectamente. Usted entiende una cosa y yo entiendo otra, por favor...

EL SR. DE LA HERA LLORENTE:...y razones políticas sí se pueden exponer en esta Cámara, entiendo yo, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, aparte de que ya le falta poco tiempo, termine usted ya.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí. Lo siento, Sr. Presidente.

Entonces, decir que hay operaciones elevadas de una empresa que se llama INDRA, donde dice que la Caja ha perdido -ya no lo digo más- que si ha perdido, o va a perder, o tiene en situación difícil, nada menos que 6.000 millones de pesetas; que es una cifra muy importante. Y que aquí entendemos que el Banco de España tendrá que decir lo que tenga que decir, y habrá que preguntarle para que lo diga.

Entonces, Señoras y Señores Diputados, nosotros, sin ningún ánimo de tener nada, y no lo tenemos, contra esta Entidad; lo que sí decimos es que la Ley vigente es válida, que lo que se pretende no es legal. Y que como lo que se pretende no es legal y las razones ya las hemos dado; primero: de carácter jurídico-formal, que es en lo que basamos nuestra defensa; y en segundo lugar, de oportunidad en este momento que está esto así. Lo ideal es que entre gente nueva, que se cambien los puestos cuando corresponda, que no se intente mantener y prorrogar los plazos de los actuales Consejeros; y esto entendemos que debe ser así y no todo lo contrario.

Y además, para más abundamiento, decirles a

Sus Señorías que si quieren poner los mismos que están; vuelvan a elegirles, que eso es legal. Vuelvan a elegirles, que eso es legal, por un período de cuatro años, pero no intenten prorrogar los que están porque eso no es posible.

Y, por lo tanto, terminar diciendo que he escuchado, en primer lugar -si me permite dos precisiones en diez segundos- al representante de IDCAN. Con todos mis respetos, decirle que lo que ha referido sobre la Comunidad Valenciana; eso está recogido en un informe, que yo he tenido ocasión de ver y no se refiere exactamente a eso. Los plazos son 4 años; lo que pasa es que la toma de posesión de los nuevos Consejeros puede tardar dos meses más y en ese plazo pueden estar los que estaban. Ese es el informe jurídico que yo tengo, no digo que usted no esté en lo cierto; yo creo que no lo está.

Y la intervención del representante del Grupo Regionalista. Yo en parte me alegra lo que ha dicho; sabíamos que ustedes se oponían a que fuera por un año, que es lo primero que se planteó en esta Cámara. Pero resulta que los 2 meses que a ustedes les proponían, tal y como dice la Ley, en el apartado 3º de la Disposición Transitoria: se empieza de nuevo el proceso. Y el proceso, sobre todo para elegir representantes de los impositores, lleva meses; y como lleva meses y no creo que vayan a ponerlo en marcha rápida, sino que pondrán la normal que han llevado hasta ahora o la lenta, pues que sería por bastantes meses más. Quiero decirle que por lo menos parece que han cogido el mensaje; pero no sigan ustedes con el mensaje de los 2 meses, que tal y como está la Ley eso no va a ser así.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra D. Miguel Ángel Palacio García. Por un tiempo de diez minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Gracias, Sr. Presidente.

Como cuestión previa, tan legal será hacer la renovación de los Consejeros de la Caja en este momento, como después de las elecciones, si así lo establece la Ley. O sea, los dos procedimientos son legales. Si hiciésemos la renovación de acuerdo con la Ley antigua, sería un procedimiento legal; y si lo hacemos con la Ley nueva, será otro procedimiento en principio legal. Aunque hablaremos de las razones que ha aducido aquí el Portavoz de la UPCA.

Pero lo que está claro, yo creo que nadie podemos negar, es que tenemos un problema; y el

problema viene dado por el calendario en la renovación de los Consejeros de la Caja. Y es que los representantes, en este caso del Parlamento y de las Corporaciones Locales, la renovación de estos representantes se realiza, según el calendario, unos meses antes de la celebración de las elecciones municipales y autonómicas.

Entendemos que ese sí es un problema. Porque el calendario interfiere directamente en lo que se puede denominar el principio democratizador o el principio de representatividad de los Consejeros de la Caja.

¿Cuál sería la solución?. La solución más conveniente sería adaptar el calendario de la Caja, a las elecciones autonómicas y municipales; sobre todo teniendo en cuenta que las elecciones autonómicas y municipales, se celebran a fecha fija en Cantabria, son fecha fija. Por lo tanto, adaptemos el calendario de la Caja a las elecciones y de esta manera coincidirán siempre.

¿Esto es nuevo?. No. Los Consejeros del Consejo de Radio Televisión se realizan después de las elecciones. El Senador de la Comunidad Autónoma, después. Los Consejeros de Radio Televisión, ya lo he dicho, después. Los Consejeros del Consejo Social de la Universidad, también después.

Es decir, que la norma es ésa. La excepción es la que teníamos. La norma es que celebradas las elecciones autonómicas, celebradas esas elecciones; se nombran en los distintos Consejos donde esta Cámara tiene representación, se eligen, se nombra a los representantes.

Si no lo hacemos; pues mire usted, nos podemos encontrar con tres escenarios, pero no tres escenarios jurídicos -como decía el Sr. de la Hera- sino con tres escenarios políticos, o con tres escenarios más que políticos electorales.

Primer escenario. Un Partido que pierda en las próximas elecciones parte, o toda la representación de los ciudadanos; ese Partido que pierda esa representación, nos podemos encontrar con que esté representado en los Órganos de la Caja de Ahorros. Ya sé que ese escenario no es probable para ninguno de los Grupos que están aquí; para ninguno; para ninguno, no es probable, pero es posible. Es un escenario posible. Es decir, que los Órganos rectores de la Caja de Ahorros tendrían unos representantes que, en ese momento y por ese período no estarían ya representando la voluntad de los ciudadanos. Ya no digo que no es un escenario probable, pero posible.

Segundo escenario. Un Partido que obtiene en las próximas elecciones una gran representación electoral que ahora no tiene; o un Partido que pasa de cero Diputados, a quince. Esto no es imposible,

puesto que ya lo tuvimos. Esto es posible. No es probable, pero sí es posible.

Yo le recuerdo, al Sr. de la Hera, lo que ocurrió en mayo del 91. Y nos encontraríamos con un Partido Político que tiene una gran representación democrática, 15 Diputados en esta Asamblea, y no tendría representación en los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros. Por lo tanto, habría un déficit democrático. Segundo escenario: Déficit democrático como el primero.

Tercer escenario, que yo creo que es el escenario probable y posible para todos. Y es que todos los Grupos, todos absolutamente todos y todos los Partidos, obtengamos más representación electoral; y por lo tanto más representación en la Caja de Ahorros. Ahí estamos todos. ¿O es que hay alguno que no va a estar en ese escenario?; que lo diga ahora. ¿O es que habrá algún Partido Político, o algún Grupo, que no cree en este escenario?. Yo creo que todos estamos en este tercer escenario; todos vamos a tener más votos de los ciudadanos; todos vamos a sacar más Diputados. Todos, por lo tanto, vamos a elegir más representantes para los Órganos de la Caja de Ahorros.

Pero nos encontramos en ese escenario; y ahora le doy la razón al Sr. De la Hera; nos encontramos con una dificultad. Y es que la duración del mandato de los Consejeros es de cuatro años, según la Ley del Estado, y es un precepto básico. Y ahí tiene el Sr. de la Hera razón.

La conclusión que podemos sacar es que no sería posible una Ley Autonómica que estableciese una duración del mandato de los Consejeros, superior a 4 años, con carácter general; no podría ser. No podríamos aprobar una Ley, en la que con carácter general los Consejeros tuviesen un mandato superior a los cuatro años. Pero sí existe la posibilidad -y crea usted, Sr. De la Hera, que esa hipótesis que usted ha señalado aquí, la hemos estudiado y la hemos mirado- si existe la posibilidad de modificar transitoriamente la Norma, por razones muy justificadas. Y en este caso es la necesidad de salvaguardar la representatividad democrática en los procesos de renovación de la Caja de Ahorros.

Por otra parte, este principio de representatividad democrática es el principio esencial, el principio básico de la propia Ley de representación de la Caja de Ahorros. Por lo tanto, está justificado que se haga esta modificación de la Ley.

Por esta razón, Sr. De la Hera; porque pensamos, primero, que es posible desde el punto de vista jurídico, es posible hacer esta modificación; segundo, porque es conveniente, ya que como digo, todos vamos a tener más representación, terminemos con esta excepción que teníamos en las Leyes de

nuestra Comunidad Autónoma y hagamos esta modificación, para que la Ley de representación de Cajas de Ahorros sea igual que el resto de las Leyes de nuestra Comunidad.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Palacio.

Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Creo que vamos a ser muy breves en nuestra intervención, puesto que los argumentos dados por los diferentes Grupos Parlamentarios que han firmado esta Proposición de Ley son compartidos por nuestro Grupo Parlamentario. Y, por lo tanto, hay poco que añadir; cuando lo único que se ha hecho en sus intervenciones ha sido sumar opiniones y sobre todo fundamentos para avalar la presentación de esta Proposición de Ley y cambiarla.

Yo, como carácter previo, obviamente yo creo que siempre ha sido muy malo que en esta Tribuna discutamos sobre temas internos de la Caja de Ahorros.

Y yo, las últimas palabras del Sr. De la Hera, sinceramente no las entiendo, cuando se refiere al artículo que aparece en una revista nacional. Y no las entiendo, fundamentalmente porque espero y creo firmemente que usted no dé al menos ni la más mínima credibilidad a ese artículo -espero- Porque si usted da la más mínima credibilidad a ese artículo, con el que le ha firmado, le daría la misma credibilidad cuando ese señor escribía en los medios de comunicación nacional sobre su Gobierno. Y creo que ni entonces ni ahora se acerca a la realidad. Por lo tanto, hay que ver esos artículos nacionales y hay que ver cuándo se utilizan esos artículos o ponerlos en esta Tribuna.

Creo sinceramente, Sr. De la Hera, que no ha sido precisamente ese artículo el mejor para sacar en esta Tribuna, fundamentalmente porque conocemos otros artículos de ese mismo periodista en medios de comunicación nacional.

Y yo creo que no voy a dar ningún argumento; porque el único argumento que tiene esta Proposición de Ley, desde nuestro punto de vista, es el sentido común. Y cuando una Proposición de Ley va avalada por el sentido común, podemos buscar mil argumentos para ir a favor y mil argumentos para ir en contra; pero es muy difícil, muy difícil, muy difícil que

uno de los argumentos que vaya en contra tenga el más mínimo viso de racionalidad, si va contra el sentido común.

Y como decía alguno: "No hay mejor Ley que aquella que plasma en la legalidad el sentido común de las cosas". Y éste es el sentido común de cómo se deben de elegir los representantes.

Y para poner un ejemplo. Yo creo que se han dado muy buenas explicaciones con anteriores Portavoces; pero si nos damos cuenta hasta en los impositores, en la renovación de los impositores de la Caja de Ahorros. ¿Qué impositores entran cuando se hace el proceso electoral para poder representar a los impositores en la Caja?. Los del último semestre. Los del último semestre anterior al proceso de renovación, son los que entran para poder representar a los impositores. No entran los de hace 4 años; entran aquellos que cumplen la Ley en función de su saldo medio, o en función de los movimientos de las cuentas que tengan en la Caja de Ahorros para entrar a representar a los impositores.

Es decir, si queremos, y la norma fundamental y básica de la Ley Básica del Estado en cuanto a Cajas de Ahorros que hablan de ilegalidad, lo fundamental de las Cajas de Ahorros concebidas como Cajas fundamentalmente sociales; aparte de financieras, sociales; es que tienen que ser democratizadoras y representar a la sociedad, al conjunto social de una Comunidad Autónoma, o del territorio que acoja a una Caja de Ahorros. Por lo tanto, si queremos hablar de democratización real de las Cajas de Ahorros, esta Ley tiene que ser aprobada; y yo creo sinceramente, como ha dicho el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista: si todos vamos a ganar -y parece que todos vamos a ganar las elecciones del día 13 de junio y de las siguientes y de las siguientes- yo creo que en esto

se ha conseguido un amplísimo consenso de la Cámara, independientemente de los resultados electorales porque creo que es de sentido común. Y, por lo tanto, espero que sea apoyado también por los demás.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los Órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Regionalista y de Izquierda Democrática Cántabra.

Señoras, Señores Diputados. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Tómese nota, Sr. Secretario.

Resultado.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Veintinueve votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Queda tomada en consideración por veintinueve votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención.

Tomada en consideración por el Pleno la Proposición de Ley, la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, estudiará la solicitud de tramitación directa y en lectura única que ha sido solicitada por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Regionalista y de Izquierda Democrática Cántabra.

Señoras y Señores Diputados, se levanta la sesión. Y se recuerda a los Señores Portavoces y miembros de la Mesa que seguidamente celebraremos la reunión prevista.

Gracias.

(Finaliza la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos).1
